

ESTADO No. 012

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy treinta (31) de marzo de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	KHC-08551	ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE "ASOVOLEXMA"		05/02/2016	A-GSC-ZO 0053	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ASOVOLEXMA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. KHC-08551 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2015 Y ANUAL DE 2015, CON SU RESPECTIVO PLANO DE AVANCE ACTUALIZADO; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE LA ETAPA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO

						<p>DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLOS 3 Y 4, DE FECHAS 14 DE MARZO DE 2014 Y 21 DE AGOSTO DE 2014.</p>
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	0594-73	WILLIAN RODRIGUEZ		05/02/2016	<p>A-GSC-ZO N°0057</p> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR WILLIAN RODRIGUEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0594-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES CORRESPONDIENTES SEMESTRAL 2007, 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013 TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 0594-73. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 3 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V).</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LO SIGUIENTE:</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2012, POR CUANTO FALTA CORROBORAR LA PRODUCCIÓN LIQUIDADADA EN LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II Y</p>

III Y SE DEBE CAMBIAR EL CÁLCULO DE HORAS/HOMBRE TRABAJADAS POR AÑO. SE CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN NO FUE DILIGENCIADA EN DEBIDA FORMA Y NO SON COHERENTES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **3 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DE LA **LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0594-73** BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE REGALÍAS:

FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS II Y III TRIMESTRE DE 2012.

FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I TRIMESTRE DE 2014.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **3 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE **(1) UN MES** CONTADO

A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **3 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3 DEL DECRETO 2655 DE 1988, Y EN LOS TÉRMINOS DEL

						<p>ARTÍCULO 77 IBÍDEM, A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0594-73, PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE ENCUENTRA REALIZANDO LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA DEBIDA VIABILIDAD AMBIENTAL, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE ORDENA AL TITULAR PARA QUE SUSPENDA INMEDIATAMENTE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO. SO PENA ADEMÁS, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN EL PAR-I NO. 346 DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 3 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V).</p>	
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	0886-73	MARTHA LILIANA LOPEZ CORTES		05/02/2016	A-GSC-ZO- N° 0059	SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARTHA LILIANA LOPEZ CORTES TITULAR DE LA LICENCIA DE

						<p>EXPLOTACION N. 0886-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES CORRESPONDIENTES SEMESTRAL 2010, 2011, 2012 Y 2013, Y ANUALES DE 2011, ALLEGADOS CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS DE LABORES EJECUTADAS, SE CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN FUE DILIGENCIADA EN DEBIDA FORMA Y SON COHERENTES, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 0886-73. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 3 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V).</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LO SIGUIENTE:</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2013, POR CUANTO FALTA MODIFICAR EL PLANO PRESENTADO, NO TIENE ESCALA DEFINIDA Y NO SE ENCUENTRA GEORREFERENCIADO.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 3 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V), PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA</p>
--	--	--	--	--	--	--

FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LO SIGUIENTE:

FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS IV TRIMESTRE DE 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN UPME, NO CORRESPONDE CON EL VALOR PAGADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **3 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DE LA **LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0886-73** BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE:

FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2002.

FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN

						<p>LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2003.</p> <p>FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2004.</p> <p>FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2005.</p> <p>FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2006.</p> <p>FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2007.</p> <p>FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2008.</p> <p>FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2009.</p> <p>FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2010.</p> <p>FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I Y II TRIMESTRE DE 2011.</p>
--	--	--	--	--	--	--

FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I TRIMESTRE DE 2014.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **3 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)**. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE **(1) UN MES** CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **3 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)**. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS**

						CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 3 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V) .
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	0542-73	LUIS HONORIO VELAZQUEZ GARZON		05/02/2016	A-GSC-ZO-Nº 0062 SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS HONORIO VELAZQUEZ GARZON TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0542-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES CORRESPONDIENTES SEMESTRAL 2007, 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013 TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 0542-73 . DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 3 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), Y 20 DE ABRIL DE 2014 (CICLO V) . REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LO SIGUIENTE: FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2012, POR CUANTO FALTA CORROBORAR LA PRODUCCIÓN LIQUIDADADA EN LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE

REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II Y III Y SE DEBE CAMBIAR EL CÁLCULO DE HORAS/HOMBRE TRABAJADAS POR AÑO. SE CONCLUYÓ QUE LA INFORMACIÓN NO FUE DILIGENCIADA EN DEBIDA FORMA Y NO SON COHERENTES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **3 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), Y 20 DE ABRIL DE 2014 (CICLO V)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DE LA **LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0542-73** BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE REGALÍAS:

FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS II Y III TRIMESTRE DE 2012.

FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS I TRIMESTRE DE 2014.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **3 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), Y 20 DE ABRIL DE 2014 (CICLO V)**. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE **(1) UN MES** CONTADO

A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **3 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), Y 20 DE ABRIL DE 2014 (CICLO V)**. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3 DEL DECRETO 2655 DE 1988, Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 IBÍDEM, A LOS TITULARES DE LA **LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0542-73**, PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES POR LAS

						<p>CUALES SE ENCUENTRA REALIZANDO LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA DEBIDA VIABILIDAD AMBIENTAL, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE ORDENA AL TITULAR PARA QUE SUSPENDA INMEDIATAMENTE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO. SO PENA ADEMÁS, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN EL PAR-I NO. 346 DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 3 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), Y 20 DE ABRIL DE 2014 (CICLO V).</p>	
5	LICENCIA DE EXPLOTACION	0818-73	DIEGO LIZANDRO CORTAZAR		05/02/2016	A-GSC-ZO-N. 0065	SE LE INFORMA A EL SEÑOR LIZANDRO CORTAZAR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0818-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LO SIGUIENTE:

BÁSICO MINERO (FBM) DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2014.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2015, CON SU RESPECTIVO PLANO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **3 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LO SIGUIENTE:

ACLARACIÓN DE LAS INCONSISTENCIAS DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2009, EN CUANTO A QUE LA PRODUCCIÓN REPORTADA EN REGALÍAS NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA REPORTADA EN LOS FBM.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **3 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), Y 29**

						<p>DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V), PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 3 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V). PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 3 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V).</p>
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	0844-73	NANCY MERCEDES NIÑO CESPEDES	05/02/2016	A-GSC-ZO N° 0066	SE LE INFORMA A LA SEÑORA NANCY MERCEDES NIÑO CESPEDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0844-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES CORRESPONDIENTES SEMESTRAL 2006 Y 2012, ANUAL 2013 TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO **0844-73**. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **22 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 10 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**.

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA MODIFICACIÓN DEL PLANO ANEXO ACTUALIZADO DE LO SIGUIENTE:

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2007.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2008.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2009.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2010.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2011.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2012.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **22 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 10 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y**

25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V) Y REQUERIDOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO 465 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2014, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA PRESENTACIÓN DE LO SIGUIENTE:

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2014, CON SU RESPECTIVO PLANO.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2015, CON SU RESPECTIVO PLANO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **22 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 10 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) CONFORME AL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE SEA EVALUADO Y APROBADO PARA EL

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **22 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 10 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V) Y** AUTO PAR-I- 0917 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2014, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **QUINCE (15) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DE LA **LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0844-73** BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE REGALÍAS:

FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS IV TRIMESTRE DE 2014. MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **22 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 10 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE **(1)**

UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU

REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL

REQUERIR AL TITULAR DE LA **LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0844-73** BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE REGALÍAS QUE SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **22 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 10 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE **(1) UN MES** CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE

						<p>IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 22 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 10 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V). PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 22 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 10 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V).</p>	
7	LICENCIA DE EXPLOTACION	0527-73	COMPAÑÍA AZUFRE DE GACHALA LTDA		05/02/2016	A-GSC-ZO-Nº 0067	<p>SE LE INFORMA A LA COMPAÑÍA AZUFRE DE GACHALA LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0527-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2012 Y 2013 Y EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2013 TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO **0527-73**. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **4 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**.

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA MODIFICACIÓN DEL PLANO ANEXO ACTUALIZADO DE LO SIGUIENTE: FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2012.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **4 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA PRESENTACIÓN DE LO SIGUIENTE:

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2012.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2013.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM)

SEMESTRAL Y ANUAL 2014.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM)
SEMESTRAL Y ANUAL 2015.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **4 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA MODIFICACIÓN CON SUS ANEXOS DE LO SIGUIENTE:

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM)
SEMESTRAL Y ANUAL 2007.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM)
SEMESTRAL Y ANUAL 2008.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM)
SEMESTRAL Y ANUAL 2009.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM)
SEMESTRAL Y ANUAL 2010.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM)
SEMESTRAL Y ANUAL 2011.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **4 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)** Y EN EL AUTO PAR-I- 442 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2014, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **QUINCE (15) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE

SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) CONFORME AL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE SEA EVALUADO Y APROBADO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **4 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)** Y EN EL AUTO PAR-I- 442 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2014, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **QUINCE (15) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DE LA **LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0527-73** BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE REGALÍAS:

FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014.

FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL

PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **4 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE **(1) UN MES** CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **4 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL

						MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 4 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V) .
8	CONTRATO DE CONCESION	0523-73	ALBERTO SANCHEZ RUBIANO		10/02/2016	<p>A-GSC-ZO-N 0523-73</p> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ALBERTO SANCHEZ RUBIANO TITELAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0523-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE FORMATOS BÁSICOS MINEROS:</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2009, CON SU RESPECTIVO PLANO.</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2013, CON SU RESPECTIVO PLANO.</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2014, CON SU RESPECTIVO PLANO.</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2015, CON SU RESPECTIVO PLANO.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 13 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V), PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA</p>

FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS CORRECCIONES Y COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. 0523-73**. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE **TREINTA (30) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO **NO. 0523-73** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 230 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:

EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE LABORES DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES CAUSADOS AL MOMENTO DEL PAGO.

EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES CAUSADOS AL MOMENTO DEL PAGO.

EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES CAUSADOS AL MOMENTO DEL PAGO.

EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES CAUSADOS AL MOMENTO DEL PAGO.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL

PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **13 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE **QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3) DÍAS** SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **0523-73**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 227 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:

ALLEGAR LOS FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE I TRIMESTRE DE 2014.

ALLEGAR LOS FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE III Y IV TRIMESTRE DE 2014.

ALLEGAR LOS FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA

						<p>DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015. MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V). POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA VIABILIDAD AMBIENTAL O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A</p>
--	--	--	--	--	--	---

PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.
 CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y PTO APROBADO.
 CON RELACIÓN A LO ANTERIOR SE LE INFORMA AL TITULAR QUE EN CASO DE NO ACREDITAR INSTRUMENTO AMBIENTAL QUE AVALE LA EXPLOTACIÓN, DEBERÁ PROCEDER A **SUSPENDER** LOS TRABAJOS ADELANTADOS EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO.
REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **0523-73**. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **13 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE **QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE UN PLAZO MAYOR, RESPALDADO CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA

						<p>SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 13 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V). PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 13 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV), 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V).</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	HHB-09091	YAVED CANTILLO ALVARES Y OTRO		10/02/2016	<p>A-GSC-ZO-0078</p> <p>SE LE INFORMA A YAVED CANTILLO ALVARES Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HHB-09091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HHB-09091 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA</p>

FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HHB-09091**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2014 Y I, II, III Y IV DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HHB-09091**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE

						<p>MINERÍA LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HHB-09091, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	HH2-11101	ORTEGA ESPINOSA Y CIA S. EN C.		10/02/2016	<p>A-GSC-ZO-0080</p> <p>SE LE INFORMA A ORTEGA ESPINOSA Y CIA S. EN C. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HH2-11101 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HH2-11101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2015. DICHAS SUMAS DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE</p>

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HH2-11101**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN N° 338 DE 2014 " *POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS MINERO - AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", A TRAVÉS DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, REMÍTASE A LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO **HH2-11101**, MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. 33-43-101003343, COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL SE LE INFORMA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

						<p>SANCIONATORIO EN CONTRA DEL TITULAR DEL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HH2-11101, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 7 DE ABRIL DE 2014 (CICLO III), NO. 4 DEL 10 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y NO. 5 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V).</p>
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGH-08001X	OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO		10/02/2016	<p>A-GSC-ZO-0081</p> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR OSCAR ALONSO CARRASCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HGH-08001X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HGH-08001X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, II Y IV DE 2010 Y I DE 2011. DICHAS SUMAS DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE</p>

EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HGH-08001X**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE III DE 2015. DICHAS SUMAS DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL

						<p>CONTRATO NO. HGH-08001X BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HGH-08001X, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HGH-08001X, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 24 DE ABRIL DE 2014, NO. 4 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014 Y NO. 5 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>	
12	CONTRATO DE CONCESION	HGH-082	LUSI ALBERTO CAICEDO PEREZ Y OTRO		10/02/2016	A-GSC-ZO-0082	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS ALBERTO CAICEDO PEREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HGH-082 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE</p>

						<p>A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HGH-082, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN N° 338 DE 2014 " <i>POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS MINERO - AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</i>", A TRAVÉS DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, REMÍTASE A LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO HGH-082, MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. 63-43-101000105, COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL SE LE INFORMA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DEL TITULAR DEL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIÓN. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HGH-082, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y NO. 3 DEL 25 DE MARZO DE 2014.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	HEP-142	ROSANA MEDINA DE CERQUERA Y OTRO	10/02/2016	A-GSC-ZO-0083	SE LE INFORMA A LA SEÑORA ROSANA MEDINA DE CERQUERA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEP-142 UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685

DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HEP-142** BAJO CAUSAL DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS Y CONSTANCIA DEL PAGO, SI A ELLO HUBIERA LUGAR, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **HEP-142** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE

						<p>ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. HEP-142 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEP-142, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. NO. 3 DEL 2 DE MAYO DE 2014 Y NO. 5 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	DJI-021	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A		17/03/2016	A-0182 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N. DJI-021 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2013; II, III Y IV DE 2014 Y II TRIMESTRE DE 2015.</p>

APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUALES DE 2006, 2007 Y 2008, CONFORME CONSIDERACIÓN EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 377 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO FBM ANUAL DE 2009, 2013 Y 2014 Y FBM SEMESTRAL DE 2015, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN **CONCEPTO TÉCNICO** DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2015.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DJI-021** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 Y SEGÚN **CONCEPTO TÉCNICO** DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2015, PARA QUE EN UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUE CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE A PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR LOS SIGUIENTES VALORES:

"PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE (DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2006 A 18 DE NOVIEMBRE DE 2007), POR UN VALOR DE DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$209.440)

"PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE (DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2007 A 18 DE NOVIEMBRE DE 2008), POR UN VALOR DE DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$222.633,67)

"PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE (DE 19 DE NOVIEMBRE DE

2008 A 18 DE NOVIEMBRE DE 2009), POR UN VALOR DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$236.903,33)”

LOS ANTERIORES PAGOS DEBEN EFECTUARSE JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

EL PAGO ANTES CITADO DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA CORRIENTE NO.4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DJI-021**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO **CONCEPTO TÉCNICO** DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2015, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2009; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2010, ASÍ COMO LO CONCERNIENTE AL II TRIMESTRE DE 2011, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA

NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DJI-021**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112, Y SEGÚN **CONCEPTO TÉCNICO** DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2015, PARA QUE PRESENTE SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE A LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE 2013 POR VALOR DE \$1824,60 PARA GRAVAS DE RIO Y \$1824,60 PARA ARENAS DE RIO. ASÍ COMO EL SALDO FALTANTE REFERENTE AL I TRIMESTRE DE 2014 POR VALOR DE \$8134,98 PARA GRAVAS DE RIO Y \$8134,98 Y SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2015 POR VALOR DE \$1633,49 PARA GRAVAS DE RIO Y \$1633,49 PARA ARENAS DE RIO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA

NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO.**

DJI-021, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010 Y FBM ANUAL DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA EN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO.**

DJI-021 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 2483970 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "LIBERTY SEGUROS", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN **CONCEPTO TÉCNICO** DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO

						<p>ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN NO. FEH-081 Y DJI-021. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJI-021 DE CONCEPTO TÉCNICO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2015. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJI-021, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	GFU-15631X	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S		17/03/2016	A-0183 <p>SE LE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GFU-15631X TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GFU-15631X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GFU15361X, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014 CICLO 2.</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	FLV-10V	JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ		17/03/2016	A-0184 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLV-10V QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298</p>

						<p>DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PRESENTACIÓN DEL FBM ANUAL Y SEMESTRAL DE 2013,2014 Y 2015 RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FLV-10V, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 CICLO 2.</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	GG7-151	ALFONSO CAMACHO TRIANA	17/03/2016	A-0185	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ALFONSO CAMACHO TRIANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GG7-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE 2012, I Y II TRIMESTRE DE 2013, SEGÚN IFI CICLO 2.</p> <p>APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE 2010,2011, 2012 Y 2013 Y ANUAL DE 2010 Y 2011 SEGÚN IFI CICLO 2.</p> <p>NO APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2012 YA QUE PRESENTA UN FALTANTE DE</p>

						<p>(\$615.481) SEGÚN IFI CICLO 2.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE: (\$615.481) DE SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE POR EL SALDO PENDIENTE CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2012. REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE 2013 Y IV DE 2015. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y TENIENDO EN CUENTA</p>
--	--	--	--	--	--	---

QUE SE HAN MODIFICADO EN EL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N°. 293 DEL30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ACOGIDO MEDIANTE AUTO PAR – I NO. 468 DEL 28 DE MAYO DE 2014,, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL REGISTRO DE VOLUMEN DE PRODUCCIÓN EL CUAL PERMITA ESTABLECER EL MATERIAL EXTRAÍDO DÍA, SEMANAL Y MENSUAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA MINA (CADA 6 MESES) RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 LITERAL (F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE ACUERDO A LA ETAPA CONTRACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA EL TÍTULO MINERO,

						<p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE REALICE EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS OPERARIOS DEL FRENTE 1, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GG7-151, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>
18	AUTORIZACION TEMPORAL	ND9-08541	EMGESA S.A. E.S.P		17/03/2016	A-0186 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A. E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. ND9-08541 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III Y IV DEL 2012, I, II, III, IV DE 2013 Y 2014, I DE 2015. SEGUN CONCEPTO TÉCNICO N° 409 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2015.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE</p>

REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II,III TRIMESTRE DE 2015,MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2012, 2013, 2014 Y LA PRESENTACIÓN DE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2015 RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NA9-09541, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 CICLO 2.

19	CONTRATO DE CONCESION	ECD-124	OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ		17/03/2016	A-0187	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ECD-124 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2005 A 2013 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO N° 068 DE FECHA NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2016.</p> <p>NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2014 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO N° 068 DE FECHA NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2016.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA NO. 37-43-101001016 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ECD-124, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 098 DE FECHA CATORCE (14) DE MARZO DE 2016,</p> <p>APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA EL III TRIMESTRE DE 2015, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 098 DE FECHA CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.</p> <p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 068 DEL NUEVE (9) DE</p>
----	-----------------------	---------	------------------------------	--	------------	--------	--

FEBRERO DE 2016.
 RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA.
REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **BAJO APREMIO DE MULTA**, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 068 DEL NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2016.
 RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA.
CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO PAR-I NO. 0853 DE FECHA TREINTA (30) DE JULIO DE 2015, YA QUE **NO** SE REGISTRA EN EL EXPEDIENTE QUE EL TITULAR HAYA ATENDIDO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO RESPECTO AL COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN SEGÚN LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 191 DEL 22 DE JULIO DE 2015.
CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO N° 068 DE FECHA NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2016, EN EL CUAL SE CONCLUYÓ ENTRE OTRAS COSAS QUE: "(...) *EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO SE INCLUYÓ AL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA, SITIO DONDE SE UBICA LA MAYOR PARTE EL ÁREA CONCESIONADA Y DONDE SE LOCALIZARÍA LA INFRAESTRUCTURA*

						<p>MINERA, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) REQUIERE QUE EL TÍTULO MINERO TENGA COMO UBICACIÓN ESTE MUNICIPIO QUE HACE PARTE DE SU JURISDICCIÓN; POR LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO QUE LA MINUTA INCLUYA A NILO CUNDINAMARCA. VISTO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA DAR TRÁMITE A LA INCLUSIÓN DE ESTE MUNICIPIO EN LA MINUTA DEL CONTRATO ECD-124 PARA LO CUAL SE DEBERÁ DAR TRASLADO DEL CASO AL GRUPO DE MODIFICACIONES DE TÍTULOS MINEROS."</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO N° 068 DE FECHA NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2016 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 098 DE FECHA CATORCE (14) DE MARZO DE 2016</p>
20	LICENCIA DE EXPLOTACION	14304	LUIS FERNANDO DIAZ ROMERO		28/03/2016	A-0188 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS FERNANDO DIAZ ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14304 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14304, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE CUENTE CON EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS EN EL LUGAR DEL ÁREA DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN N° 023</p>

						<p>DEL NUEVE (09) DE MARZO DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE REALICE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE MEDIANTE AUTO PAR N° 0091 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2014 SE REQUIRIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES Y HASTA EL MOMENTO LA TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14304 DEL INFORME DE INSPECCIÓN N° 023 DEL NUEVE (09) DE MARZO DE 2016. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
21	CONTRATO DE CONCESION	IKS-11581	CONCRETOS ARGOS S.A		28/07/2016	A-0189 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONCRETOS ARGOS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKS-11581 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 112 LITERAL C), PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO NUMERO 054 REALIZADA EL 20 DE FEBRERO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA INACTIVIDAD EN</p>

						<p>LAS LABORES MINERAS EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DF7-083, MAYOR DE SEIS (6) MESES EVIDENCIADAS AL MOMENTO DE LA VISITA Y EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2014 Y SEMESTRAL 2015. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y I, II Y III TRIMESTRE DE 2015. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 054 VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
22	CONTRATO DE CONCESION	EIT-144	GARCIA TEJADA MAURICIO HUMBERTO		28/03/2016	A-0190 <p>SE LE INFORMA A GARCIA TEJADA MAURICIO HUMBERTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EIT-144 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE</p>

						<p>A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EIT-144, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS DE ACUERDO AL INFORME N° 035 DEL 14 DE MARZO DE 2016. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO GTRI N° 015 DEL 22 DE ENERO DE 2010, EN EL CUAL SE PROCEDIO A REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES PARA QUE PRESENTARAN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EIT-144 DEL INFORME N° 035 DEL 14 DE MARZO DE 2016.</p>
23	CONTRATO DE CONCESION	ILS-11581	RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS		28/03/2016 A-0191	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS TITUALR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ILS-11581 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES MINEROS BAJO APREMIO DE MULTA</p>

						<p>DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS DE ACUERDO AL INFORME N° 033 DEL 14 DE MARZO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0106 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL; LO ANTERIOR TODA VEZ QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA SU CUMPLIMIENTO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES MINEROS DEL INFORME DE INSPECCIÓN N° 033 DEL 14 DE MARZO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
24	CONTRATO DE CONCESION	IKR-14391X	YELENA HERNANDEZ ATENCIA		28/03/2016 A-0192	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA YELENA HERNANDEZ ATENCIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKR-14391X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL</p>

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKR-14391X, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS DE ACUERDO AL INFORME N° 034 DEL 14 DE MARZO DE 2016</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0238 DEL 31 DE MARZO DE 2014, DONDE SE REQUIERE AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, Y UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, NO SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR HAYA DADO CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKR-14391X DEL INFORME DE INSPECCIÓN N° 034 DEL 14 DE MARZO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
25	CONTRATO DE CONCESION	HAH-083	MININCOL S.A.S		28/03/2016	A-0193	<p>SE LE INFORMA A MA EMPRESA MININCOL S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAH-093 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA</p>

						<p>NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-083, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS DE ACUERDO AL INFORME N° 037 DEL 14 DE MARZO DE 2016.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 1035 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE PRESENTE EL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO Y MEDIANTE AUTO PAR-I N° 1006 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL; LO ANTERIOR TODA VEZ QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA SU CUMPLIMIENTO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-083, DEL INFORME DE INSPECCIÓN N° 037 DEL 14 DE MARZO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
26	LICENCIA DE EXPLORACION	17888	CENTRAL DE MEZCLAS S.A		28/03/2016	A-0194	<p>SE LE INFORMA A LA CENTRAL DE MEZCLAS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 17888 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE</p>

						<p>CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE INSPECCIÓN N° 092 DEL 16 DE MARZO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
27	CONTRATO DE CONCESION	IKK-15372X	CONCRETOS ARGOS S.A		28/03/2016	A-0195 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONCRETOS ARGOS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKK-15372X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKK-15372X DEL INFORME DE INSPECCIÓN N° 030 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
28	CONTRATO DE CONCESION	IDN-08572	CIRO ROBERTO POMPEYO FRANCO Y OTROS		28/03/2016	A-0196 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR CIRO ROBERTO POMPEYO FRANCO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IDN-08572 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN</p>

LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IDN-08572, BAJO **APREMIO DE MULTA** DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS DE ACUERDO AL INFORME N° 032 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.

PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE FRENTE AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 205 DEL 27 DE MARZO DE 2014, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL; ASÍ MISMO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0752 DEL 13 DE JULIO DE 2015 SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE PRESENTE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA SU CUMPLIMIENTO.

CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IDN-08572 DEL INFORME DE INSPECCIÓN N° 032 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2016.

SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS

						OBLIGACIONES PENDIENTES.	
29	CONTRATO DE CONCESION	IKK-15371	CONCRETOS ARGOS S.A		28/03/2016	A-0197	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONCRETOS ARGOS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKK-15371 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKK-15371 DEL INFORME DE INSPECCIÓN N° 029 DE CATORCE (14) MARZO DE 2016. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
30	LICENICA DE EXPLOTACION	0622-73	JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES		28/03/2016	A-0198	SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0622-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° 0622-73, BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE REALICE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LAS VÍAS INTERNAS DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Y PARA QUE CONSTRUYA ZANJAS PERIMETRALES EN ESTAS VÍAS, SEGÚN LAS

						<p>RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE VISITA N° 526 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° 0622-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 526 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015.</p>	
31	CONTRATO DE CONCESION	JB6-15371	ELIZABETH RODRIGUEZ DE DIAZ		28/03/2016	A-0199	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA ELIZABETH RODRIGUEZ DE DIAZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB6-15371 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB6-15371, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2015, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE VISITA N° 003 DEL 09 DE FEBRERO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB6-15371, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO</p>

						<p>115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PLANO ACTUALIZADO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE VISITA N° 003 DEL 09 DE FEBRERO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR-I 735 DEL 30 DE JUNIO DEL 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB6-15371, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 03 DEL 09 DE FEBRERO DE 2016.</p>
32	LICENCIA DE EXPLORACION	BD4-141	OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO		28/03/2016	A-0200 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. BD4-141 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° BD4-141, NO REALIZAR NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE CON LA DEBIDA SUSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, TODA VEZ QUE PUEDE INCURRIR EN SANCIONES LEGALES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° BD4-141, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 026 DEL 10 DE MARZO DE 2016</p>

33	CONTRATO DE CONCESION	CKS-111	ANA RITA RAMIREZ DE LOZADA		28/03/2016	A-0201	<p>SE L EINFORMA A LA SEÑORA ANA RITA RAMIREZ DE LOZADA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. CKS-111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE CUENTE CON EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS EN EL LUGAR DEL ÁREA DEL CONTRATO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE VISITA N° 09 DEL 08 DE MARZO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CONMINAR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CKS-111, A NO REALIZAR NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y EL OTORGAMIENTO DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL</p>
----	--------------------------	---------	----------------------------------	--	------------	--------	---

						RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR-I AUTO PAR N° 355 DEL 16 DE ABRIL DEL 2014. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CKS-111, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 09 DEL 08 DE MARZO DE 2016.
34	CONTRATO DE CONCESION	EL3-151	DARMEX ASOCIADOS REPRESENTACIONES COMERCIALES		28/03/2016	A-0202 SE LE INFORMA A DARMEX ASOCIADOS REPRESENTACIONES COMERCIALES TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. EL3-151 QUE ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB1-16051, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 04 DEL 09 DE FEBRERO DE 2016.
35	CONTRATO DE CONCESION	GKM-092	MARTHA LUCIA GIRALDO PEÑA Y OTROS		28/03/2016	A-0204 SE LE INFORMA A MARTHA LUCIA GIRALDO PEÑA Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKM-092 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKM-092, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD , ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKM-092, SE ENCUENTRA DESAMPARADO DESDE EL 24 DE ENERO DE 2015, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 097 DE FECHA ONCE (11) DE MARZO DE 2016. REQUERIR A LOS TITULARES DEL

CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKM-092, **BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LAS TRES ANUALIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE ASÍ:
 QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$568.567.86) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2012 A TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.
 SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE. (\$601.582,27) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2012 A TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2012. MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.
 SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$625.785,69) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2013 A TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.
 DICHAS SUMAS DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA

EFFECTIVA DE SU PAGO, EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL.

POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°GKM-092, **BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III, IV DE 2014 Y I, II, III Y IV DE 2015 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 097 DE FECHA ONCE (11) DE MARZO DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA QUE SU PAGO.

DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

SE INFORMA AL TITULAR, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR

OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL.

RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKM-092, **BAJO APREMIO DE MULTA** ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 097 DE FECHA ONCE (11) DE MARZO DE 2016.

SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE RENUNCIA, PRESENTADA MEDIANTE RADICADOS N° 20169010005922 DE FECHA DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2016 Y N° 20169010006672 DEL VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2016, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SUSTITUIDA POR LA LEY 1755 DE 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE **UN (01) MES** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página 1 de 1

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy treinta y uno **(31) Marzo de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FRIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT